ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 8 DEL CONTRATO No 1145 DE 2024 PERÍODO 05 de septiembre de 2025 y al 04 de octubre de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. CONTRATO Y FECHA	FDLSC-INTV-1145- 2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
TIPO (NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	900.573.269-7
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($671.576.745,00) M/CTE
VALOR ADICIÓN	$ 203.392.992
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 106.064.332,00
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	023011604490000001871 - O230117459920242252
FECHA ACTA DE INICIO	05 DE FEBRERO DE 2025
PRÓRROGA	Desde el 26 de septiembre de 2025 hasta el 16 octubre de 2025 – PRORROGA 1 Desde el 17 de octubre de 2025 hasta el 26 diciembre de 2025 – PRORROGA 2
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($874.969.737,00) M/CTE
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	26 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024	Acta de inicio	Cumplido, verificar plataforma Secop 2
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Se envió informe mensual No. 7 de la gestión de la interventoría	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver anexos No. 5 y No. 6 del informe mensual Técnico No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Se aplicaron las directrices del apoyo a la supervisión y se realizó seguimiento a las actividades desarrolladas tras el levantamiento de la suspensión de los contratos de obra, el día 11 de abril de 2025, velando por la correcta ejecución técnica y la calidad de los trabajos reiniciados.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver informe mensual Técnico No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	La interventoría ha continuado con las revisiones permanentes de la información del Contrato de Obra No. FDLSC-COP-1137-2024 y de los productos entregados por el contratista Consorcio Obras JOT, con énfasis en el seguimiento a la reactivación	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría.	Ver informe Técnico mensual No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	de actividades tras el levantamiento de la suspensión. Durante el periodo reportado, el día 29 de mayo de 2025, esta interventoría remitió una solicitud al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal relacionada con un presunto incumplimiento por parte del contratista, situación que podría afectar el desarrollo del objeto contractual. La comunicación se realizó a través de los canales formales y actualmente se encuentra en trámite de revisión por parte de la supervisión. En el mes de agosto se cerró el informe del presunto incumplimiento, luego de tener la reunión con el contratista y la aseguradora.		
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Seguimiento permanente	Se dio cumplimiento al ideario ético del distrito.	Ver informe Técnico No 7. Con radicado Nro. 2025-541-012139-2.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	Gestión del cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC Nro. 2025-541-012139-2. del 24 de febrero de 2025.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Revisión y aprobación del plan de manejo social entregado por el contratista, en los cuales se procura promover la vinculación de mano de obra de personal local.	Plan de manejo social a implementar en el desarrollo de la obra	Ver anexo 5. Informe social. Página 34 del informe Social No. 7.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	No existen novedades que afecten el normal desarrollo del contrato.	N/A	N/A
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado no se han presentado situaciones que modifiquen el estado de los riesgos identificados. El seguimiento se ha realizado conforme a lo establecido y se encuentra documentado en la matriz de riesgos incluida en el numeral 4.4 del informe técnico.	Informe técnico mensual No. 7 de interventoría	N/A
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Se da cumplimiento a la presente obligación.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría.	N/A
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se	Para el inicio de actividades, el profesional del área SST de la interventoría ha solicitado al contratista la radicación formal de las afiliaciones al sistema de	Informe SST mensual No. 7 de interventoría.	Ver Anexo 6 del informe Técnico No 7. Página 8, informe mensual SST No. 7.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	seguridad social, exámenes médicos de ingreso y demás soportes requeridos, con el fin de dar cumplimiento a la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y verificar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP).		
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No existen novedades que afecten el normal desarrollo del contrato.	N/A	N/A
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría, así como de las obligaciones tributarias y ambientales que corresponde.	Informe técnico y SST mensual No. 7 de interventoría. Debida certificación de pagos avalada por el revisor fiscal.	Ver anexo 2 del informe mensual No. 7 SST con Radicado 2025-541-012139-2.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de	La interventoría gestionó el cumplimiento e intervención del Personal Clave Evaluable ofrecido en	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	el Procedimiento de Contratación, según áreas de trabajo.	A la fecha no se ha solicitado cambio de profesionales.	
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Se da cumplimiento a la obligación del factor de sostenibilidad – continuo durante la ejecución del contrato.	Oficio No. EGS-CIN-1145-2024-012-CUMPLIMIENTO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	N/A
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le	Se hace el pago de los salarios y prestaciones al personal vinculado al contrato de interventoría.	Informe técnico y SST mensual No. 7 de interventoría. Debida certificación de pagos avalada por el revisor fiscal.	Ver anexo 2 del informe SST mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.			
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Suscripción de contratos con sus debidas cláusulas de confidencialidad.	Copia de los contratos suscritos con el personal clave y personal de apoyo	Ver página 15 del informe técnico mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Gestión de información y comunicaciones.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría. Actas de comité de seguimiento semanal.	Ver anexo 3 del informe técnico mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2. Actas de comité https://drive.google.com/drive/folders/1Py_HuzmzOqHfI7wFe1f0cVI9BlXv6kzp
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	Gestión del cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Seguimiento del plan de gestión SST de la interventoría para la fase inicial de planeación y gestión sobre el avance del plan de manejo SST del contratista.	Informe técnico y SST mensual No. 3 de interventoría.	Ver Remisión del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de interventoría Radicado 20254210516102.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
21. Incorporar como mínimo 65% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Contratación del 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Oficio de aprobación de las hojas de vida del personal para el contrato de interventoría.	Oficio FDLSC No. 20255420050181 del 24 de febrero de 2025.
22. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda			
23. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Gestión de información, informes y comunicaciones.	Actas de comité de seguimiento semanal.	Actas de comité https://drive.google.com/drive/folders/1Py_HuzmzOqHfI7wFe1f0cVI9BlXv6kzp
24. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el cumplimiento del objeto del contrato.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría.	Ver informe mensual No. 7 con Radicado 2025-541-011253-2(archivo físico)
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Suscripción de contratos con sus debidas cláusulas de confidencialidad.	Copia de los contratos suscritos con el personal clave y personal de apoyo	Copia de los contratos suscritos con el personal clave y personal de apoyo
26. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,	Coadyuvar al cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía	Informe SST mensual No. 7 de interventoría.	Ver informe SST mensual No. 7 con Radicado 2025-541-011253-2

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.		
27. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).	Control interno de ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS	Control interno de ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS	Control interno de ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS
28. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.	N/A	N/A	N/A
29. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de	Acreditación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo	Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar	Ver Anexo 3 Acta parcial de interventoría. Ver anexo 2 del informe SST no 7.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	modifique, adicione o complemente.		
30. Vincular y mantener (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.	Vinculación de mujeres para la ejecución del contrato (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020).	Informe Social mensual No. 7 de interventoría.	Ver Página 34 del informe Social mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2.
31. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con	Generación de certificación bimensual vinculadas para la ejecución del contrato según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	Certificación bimensual vinculadas para la ejecución del contrato según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	Ver Página 34 del informe Social mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.			
32. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	Revisión del registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	Registro de las mujeres que sean contratadas por el contratista de obra, en la etapa de obra, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".	Registro plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
33. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".	Revisión de la vinculación de personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011.	No aplica	No aplica
34. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.	Actualización de las pólizas actualizadas y vigentes a la fecha	Póliza del contrato de interventoría No. 21-44-101418188. Se realizó Actualización de la Póliza luego de la suspensión del contrato. No. Poliza CSC-100051004 - CSC-100051004- SEGUROS MUNDIAL Anexo No.6 - Cumplimiento: CSC-100051004- SEGUROS MUNDIAL Anexo No.5	Cumplido Publicada en el Secop 2 – Contrato "condiciones" – "garantías del proveedor"
35. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y	Suscribir Acuerdo de Confidencialidad	Acuerdo de Confidencialidad suscrito	

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).			
36. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).	Suscribir Acuerdo de Transferencia de Información	Acuerdo de Transferencia de Información suscrito	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
1. Tener conocimiento completo y detallado de los pliegos de condiciones, propuesta, contrato, cronograma de ejecución, metodologías de trabajo propuestas y cualquier otro documento que haga parte del contrato del ejecutor.	Revisión de la documentación del contrato en conjunto con el contratista de obra y el apoyo a la supervisión por parte del FDLSC al inicio del contrato.	No hay productos para el periodo puesto que este se cumplió al momento del inicio del contrato.	No hay productos para el periodo puesto que este se cumplió al momento del inicio del contrato.
2. Revisar, detallar y aprobar a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el cronograma presentado por el ejecutor para la ejecución de los trabajos y la metodología para el desarrollo de los mismos.	Se recibió el cronograma de obra, con observaciones, dados los ajustes requeridos en los estudios y diseños y alcance final de la apropiación. Se ha solicitado al contratista el cronograma ajustado según plan de contingencia.	Cronograma del contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024	Se encuentra a la espera de la subsanación a las observaciones remitidas.
3. Garantizar que el ejecutor cumpla con la metodología propuesta y formatos requeridos por el FDLSC.	Actividad permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver informe técnico mensual No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
4. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas	La interventoría ha revisado la información técnica y los productos entregados por el	Correspondencia.	Ver Anexo 3 del informe mensual No. 7 con Radicado 2025-541-012139-2.

o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, formulando por escrito sus observaciones, las cuales deben ser acogidas por el ejecutor, con miras en dar aprobación a los trabajos realizados	contratista, emitiendo las observaciones correspondientes cuando ha sido necesario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la Entidad.		
5. Verificar la participación permanente de los profesionales del equipo de trabajo mínimo ofrecido.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
6. Verificar y aprobar los informes producto de la ejecución del contrato de obra, incluidos dentro del pliego de condiciones.	Se han realizado las revisiones y aprobaciones correspondientes a los informes técnicos No. 1, 2 y 3 entregados por el contratista, así como del informe No. 2 del componente social, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. La interventoría ha verificado que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y contractuales.	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver Página 38 del informe mensual Técnico No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos.	El día 05 de febrero del 2025 se realizó la suscripción del acta de inicio tanto del contrato de interventoría No. FDLSC-INTV-1145-2024 como el contrato de obra FDLSC-COP-1137-2024	Actas de inicio debidamente firmadas	Cumplido, verificar plataforma Secop 2

8. Deberá velar porque el ejecutor cumpla con los plazos establecidos en el pliego de condiciones.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas. De igual manera por el atraso que presenta el contrato se ha solicitado al contratista plan de contingencia y cronograma para dar cumplimiento a las fechas dispuestas para culminación del contrato.	Actas de comité Plan de contingencia Cronograma	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
1. Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el Interventor, entregando la información de manera oportuna.	Actividad permanente	Correspondencia	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
2. Representar a la Entidad contratante ante el contratista.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría.	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
3. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual logrando el adecuado desarrollo del contrato origen de la Interventoría, dentro del tiempo y presupuesto previstos.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver anexo 3 Correspondencia enviada, Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
4. Revisar, aprobar o rechazar los informes y productos que debe entregar el ejecutor.	Durante el periodo reportado, la interventoría ha revisado la información entregada por el contratista, emitiendo observaciones cuando ha sido necesario y aprobando los productos que cumplen con los	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver Página 38 del informe mensual Técnico No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

	requisitos técnicos y contractuales.		
5. Verificar y aprobar los materiales, productos, actividades, elaborados por los ejecutores del contrato de obra pública.		Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver informe mensual No. 6 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2. Ver anexo 5 y anexo 6 del informe técnico No 7.
6. Presentar los informes mensuales y final, además de cualquier otro que solicite la Entidad contratante sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas por la Interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizó entrega del informe mensual No. 7, elaborado por la interventoría	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver informe técnico mensual No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
7. Comunicar a la Entidad contratante, en forma inmediata, las determinaciones tomadas sobre cambios en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar copia a la Entidad contratante de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al consultor. La Entidad contratante podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Informe mensual de interventoría No. 7 Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
8. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por la interventoría, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a la Entidad contratante en forma inmediata de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.	Se realizaron comités de seguimiento a lo que se presenta en el contrato.	Informe mensual de interventoría No. 7 Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

9. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad contratante cualquier modificación que afecte el desarrollo del contrato de obra pública.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Informe mensual de interventoría No. 7 Actas de comité Correspondencia.	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 6 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2. Ver Anexo 3 y anexo 4 del informe no 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
10. Verificar el cumplimiento del programa y la metodología de trabajos aprobados, solicitar al ejecutor las modificaciones que sean necesarias al mismo dentro de los plazos acordados.	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas. La interventoría ha realizado seguimiento al cumplimiento del programa y metodología de trabajo aprobados, principalmente en relación con las actividades preliminares como cerramientos y obras de CCTV, que han sido las únicas en ejecución durante el periodo. Se ha brindado acompañamiento técnico en campo y se permanece atenta para verificar el cumplimiento del cronograma una vez inicien formalmente las actividades de obra.	Informe mensual de interventoría No. 7 Actas de comité Correspondencia.	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2. Ver Anexo 3 y anexo 4 del informe no 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
11. Requerir y ordenar al ejecutor la intensificación de las actividades que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o cuando las necesidades de	Se ha realizado estricto seguimiento al contratista mediante requerimientos y órdenes para la intensificación de las	Correspondencia.	Ver Anexo 3 del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

la entidad contratante así lo requieran, con la finalidad de cumplir las respectivas metas contractuales.	actividades correspondientes a la fase previa, conforme a lo establecido en el contrato.		
12. Ordenar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o inconducentes para el cumplimiento del objeto del mismo.	Durante el periodo reportado no se han ordenado suspensiones adicionales de actividades. Cabe señalar que la suspensión general de los contratos de obra e interventoría fue levantada el 10 de abril de 2025, retomándose las actividades en campo bajo seguimiento técnico, en espera de la aprobación de la apropiación y la definición final del alcance de obra.		
13. Programar, cada vez que se estime conveniente, reuniones con la participación del ejecutor, director de Interventoría y el Supervisor de la Entidad contratante, con el fin de analizar los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el contrato, sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.
14. Establecer y cumplir los requisitos para creación de ítems no previstos en caso de ser necesario.	Durante el periodo reportado, la interventoría ha realizado la revisión de los ítems no previstos presentados por el contratista, emitiendo las observaciones correspondientes. A la	N/A	N/A

	fecha, los documentos ajustados se encuentran a la espera de firma para proceder con su radicación formal ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.		
15. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato origen de la Interventoría, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos. Realizar seguimiento Si el contratista en la ejecución de las obras, prevé la afectación a redes de GAS NATURAL, con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, debe implementar el siguiente procedimiento, Si aplica: a. Remitir a GAS NATURAL S.A E.S.P, durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente geo referenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A E.S.P b. Consultar durante la etapa de factibilidad, a la infra estructura de datos espaciales para el distrito capital	Actividad permanente, se realizaron comités de seguimiento en instalaciones del FDLSC, así como reuniones virtuales y comunicaciones telefónicas, y escritas.	Informe mensual de interventoría No. 7 Actas de comité	Ver anexo 1: Actas de comité semanal realizadas en el periodo. Del informe No 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

IDECA- la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la ley 1682 del 2013,lacual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de ductos y estructuras, cantidad de ductos, materiales, dimensionamiento, profundidad y geo referenciarían precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructura sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de gas natural. c. Determinar a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP, para su diseño y valoración d. Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el			

diseño geométrico especificando, rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin de que GAS NATURAL S.A ESP, efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas. e. Realizar en la etapa de diseños, los diseños de las redes de gas en su componente civil relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP, en la respectiva mesa de decisión técnica, según el cronograma acordado. f. Asistir tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado y/o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP, con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objetivo de diseñar un único proyecto de infra estructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado. g. Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las redes de GAS NATURAL S.A ESP, y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de			

espacio público. En la fase de construcción a. Realizar en forma conjunta el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A ESP, mediante las pruebas técnicas a que haya lugar. b. Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A ESP, el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizadas y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A ESP, (validas mediante soportes escritos una vez impartidas), sobre el cuidado que debe tener al realizar las excavaciones cercanas a la red de gas y acatar todas las recomendaciones dadas. c. Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A ESP, que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A ESP. En caso de ser aceptadas. d. Realizar junto con GAS NATURAL S.A ESP, el recorrido de verificación de obra, construida			

contra los planos definitivos y suscribir el acta de verificación respectiva. e. Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A ESP como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.			
1. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.	Actividad Permanente	Informe técnico, ambiental, social y SST mensual No. 7 de interventoría	Ver informe mensual No. 7 con Radicado Nro. 2025-541-012139-2.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Sanitas EPS, Compensar EPS, Famisanar EPS, Sura EPS, Nueva EPS.	Bolívar	Colpensiones, Protección (ING + Protección), Porvenir, Colfondos

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Nombre: YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ** **R/Legal ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS** **Cédula: 52.088.112 de Bogotá D.C** **Firma:**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA** **C.C. 74.371.098 de Duitama** **Cargo: Alcalde Local de San Cristóbal** **Firma:** **Nombre: ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ** **C.C. 79.961.781 de Bogotá D.C.** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:** **Nombre: DANIELA VANESA CAMPO GRANADOS** **C.C. 1.081.793.054 de Fundación** **Cargo: Apoyo a la supervisión** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.